EL SUSCRITO SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TEJADA-CAUCA

CERTIFICA

Que mediante correo electrónico suscrito por la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta adicional para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS QUE REALICEN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, A TRAVÉS DE PUBLICIDAD OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1474 DE 2011" con la siguiente justificación "(...)La Administración Municipal de Puerto Tejada, Cauca, en cumplimiento de sus actividades del orden misional y administrativo deben garantizar el logro de las metas propuestas, entre ellas que las diferentes dependencias de la entidad, cuenten oportuna y eficientemente con el servicio de formulación e implementación del plan de medio de comunicación), con el fin de ejecutar estrategias y tácticas definidas para establecer metas concretas al momento de difundir o transmitir información a la comunidad o a las diferentes áreas de la administración municipal de puerto tejada cauca promoviendo la cohesión social (...)" y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, adoptada por Decreto 62 de 2019, certifico que no existe personal en la planta para atender la necesidad presentada.

Para constancia se firma en Puerto Tejada-Cauca, el

LUIS FERNANDO AMÚ
Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos